



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A TÉRMINO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SEÑORA MARIA JOSE SAUCEDA No 359-2020.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y por la otra parte la señora **MARIA JOSE SAUCEDA**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. **0801-2003-14370** y de este domicilio con Dirección; Tegucigalpa colonia san Ángel, teléfono 3298-82-58, RTN 0801-2003-143703, correo electrónico saucedamajo040@gmail.com, quien en lo sucesivo se denominará “**LA CONSULTORA**” hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A TÉRMINO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SEÑORA MARIA JOSE SAUCEDA** sujeto a las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA** en la condición en que actúa que en mediante la Resolución CI IHSS GAYF No. 784/26-04-2021 de fecha 26 de abril del 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, Resuelve 1.- Dar por recibida la solicitud presentada por el titular de la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No 4108-GAYF-2021 de fecha 21 de abril de 2021, en relacionado con la renovación de la contratación para la prestación de servicios de la señora **MARIA JOSE SAUCEDA** con tarjeta de identidad No 0801-2003-14370 en el marco del plan de trabajo de digitalización de documentos orientado a contar con un archivo institucional de documentos ordenados, clasificados y actualizado y que permita atender las recomendaciones emitidas por la Comisión de la Nacional de Bancos y Seguros por lo que la solicitud de renovación de la contratación es requerida por un periodo de cuatro (4) meses debiendo realizar actividades para los servicios contratados así:



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Ordenamiento de la información por proceso, año y mes de los expedientes de adquisiciones.
2. Foliado de la Información de los expedientes ordenados
3. Archivar información en los expedientes y documentos en cajas debidamente rotuladas con su contenido
4. Cuantificación total de hojas de digitalizar de los expedientes y documentos foliados
5. presentación de reportes mensuales de servicios realizados
6. Otras actividades que le sean asignadas relacionadas con los servicios contratados

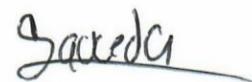
2. Autorizar la renovación de la contratación para la prestación de servicios de la señora **MARIA JOSE SAUCEDA** con tarjeta de identidad No 0801-2003-14370 en el marco del plan de trabajo de digitalización de documentos orientado a contar con un archivo institucional de documentos ordenados, clasificados y actualizado y que permita atender las recomendaciones emitidas por la Comisión de la Nacional de Bancos y Seguros, por un periodo de 4 meses comprendidos del 03 de abril al 03 de agosto de 2021 con pagos mensuales de **ONCE MIL LEMPIRAS (L.11,000.00) SIN IMPUESTO SOBRE VENTAS POR ESTAR EL IHSS exento de ese pago** debiendo realizar los siguientes servicios contratados así:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Ordenamiento de la información por proceso, año y mes de los expedientes de adquisiciones.
2. Foliado de la Información de los expedientes ordenados
3. Archivar información en los expedientes y documentos en cajas debidamente rotuladas con su contenido
4. Cuantificación total de hojas de digitalizar de los expedientes y documentos foliados
5. presentación de reportes mensuales de servicios realizados
6. Otras actividades que le sean asignadas relacionadas con los servicios contratados

por lo cual se modifica la cláusula **QUINTA**, manteniendo inalterables las demás cláusulas del contrato original y Adendum, la se leerá así: **QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM**; El presente Adendum entrará en vigencia por un periodo de 4 meses comprendidos del 03 de abril al 03 de agosto de 2021, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS; **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION**: Manifiesta la Sra. **MARIA JOSE SAUCEDA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de mayo del dos mil veintiuno.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
"IHSS"


SRA. MARIA JOSE SAUCEDA
"LA CONSULTORA"